

Realizar un transporte de mercancías perecederas careciendo del certificado de autorización especial para dicho transporte.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 27 de septiembre de 2002 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 9 de octubre de 2002, a «Morais Valles, S. L.» el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora, el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que el transporte de este tipo de productos exige condiciones especiales de conservación, siendo no sólo una exigencia social, sino una cuestión de salud pública que redundará en la calidad del producto, lo que obliga a extremar la diligencia.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción a los artículos 141.Q) LOTT, 198.S) ROTT, ART. 7 RD 237/2000 DE 18-02, de la que es autor/a «Morais Valles, S. L.» y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143 LOTT y 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «Morais Valles, S. L.», como autor de los mismos, la sanción de 1.380 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

02/14653

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número S-57/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: S-57/02.

Nombre y Apellidos: Don Cecilio Lastra González.

Domicilio: Barrio Bellavista, 119. Santander (Cantabria). D.N.I.: 13693348.

Denunciante: Guardia Civil de Santa María de Cayón.

Motivo del expediente: Dedicarse a capturar aves canoras, el día 29 de septiembre de 2002, en la localidad de Ceceñas, careciendo del oportuno permiso de la Junta Vecinal de Ceceñas, propietaria de los terrenos. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción menos grave, según lo dispuesto en el artículo 48.2.14 de la Ley 1/1970 de Caza, en concordancia con lo dispuesto en artículo décimo de la orden de 12 de julio de 2002, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca; a sancionar con multa comprendida entre 12,02 euros y 21,04 euros según lo dispuesto en la referida norma.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (Calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 21 de noviembre de 2002.-El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/14299

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número PQ-49/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución, correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99.

Número expediente: PQ-49/02.

Nombre y Apellidos: Don Iván Casado Arnaiz.

Domicilio: Calle División Azul, 10-5º, izquierda. Santander.

Denunciante: Seprona de la Guardia Civil de Cabezón de la Sal (Cantabria).

Motivo del expediente: Realizar una acampada libre, fuera de los lugares establecidos para ello, en la zona de Casa de Monte, en el interior del Parque Natural Saja Besaya, hechos denunciados a las 9,30 horas del día 17 de julio de 2002. Los hechos descritos constituyen una infracción prevista en el artículo 21.15 de la Ley de Cantabria 7/1.997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Importe de la multa: 60,10 euros, y si la misma se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (Calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 6 de noviembre de 2002.-El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/14287